

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de mayo de 2019.

No. 35

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 124/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., por el que se autorizó la condonación de adeudos por concepto de recargos generados por rezagos en el pago del Impuesto Predial.

Pag. 1943

-0-

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ACUERDO N° 06/XXIV/2019 del Consejo Estatal de Seguridad Pública por medio del cual se aprueban las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal.

Pag. 1945

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA a Segunda Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/029/2019, relativa a la adquisición y suministro de paquetes de uniformes escolares para alumnos de escuelas de educación básica en el Estado de Chihuahua requeridos por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pag. 1956

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/013/2019 TER, relativa a la adquisición de equipos de labranza y paquetes para la producción de hortalizas dentro del Programa de Seguridad Alimentaria requeridos por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

Pag. 1957

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/032/2019, relativa a la contratación de mantenimiento de áreas verdes pertenecientes a Gobierno del Estado requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pag. 1958

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/033/2019, relativa a la adquisición de maquinaria y equipo de construcción, requerido por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pag. 1959

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICBS-LP-019/2019, relativa a la adquisición de uniformes para personal sindicalizado y de confianza solicitados por el Departamento de Recursos Humanos.

Pag. 1960

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS/LAB-LPP-01-2019, relativa a la adquisición de cloro e hipoclorito a tanques.

Pag. 1961

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MB/OP/FISM/LP01-19, relativa al suministro e instalación de estufas ecológicas.

Pag. 1962

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MB/OP/FISM/LP02-19, relativa al suministro e instalación de luminarias, celdas y baterías para diversas comunidades.

Pag. 1963

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación N° MGC-PR-LP/22901277/2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Río Conchos.

Pag. 1964

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación N° MGC-FISM-LP/R3319022/2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de sistema de agua potable en la comunidad de Catedral.

Pag. 1965

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación N° MGC-FISM-LP/R3319024/2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de sistema de agua potable en la comunidad de Pinos Altos.

Pag. 1966

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación N° Lo-808036971-E002-2019 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la remodelación del COBACH Plantel 20.

Pag. 1967

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-023-2019, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo.

Pag. 1968

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1969 a la Pág. 1975

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y los Artículos 5 Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 124/2019

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua**, en la Sesión Ordinaria verificada con fecha diez de abril de dos mil diecinueve, conforme a la cual se autoriza la condonación de adeudos por concepto de recargos generados por rezagos en el pago del impuesto predial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

- - EL C. LIC. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

-----**CERTIFICA:**-----

--- QUE EN SESION ORDINARIA PUBLICA NO. 15 CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL SALON DE CABILDO CON FECHA 10 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN EL SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EXISTE UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE

VII.- CON EL PROPOSITO DE DESAHOGAR EL SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL LIC. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, SECRETARIO MUNICIPAL, DA LECTURA AL OFICIO QUE REMITE LA LIC. QUIRINA SIGALA RAMÍREZ, SUB DIRECTORA DE INGRESOS, DE LA DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA, AL H. AYUNTAMIENTO TENGA A BIEN AUTORIZAR LA CONDONACION DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO A LAS CUENTAS DE IMPUESTO PREDIAL URBANAS, SUBURBANAS Y RUSTICAS, ES DECIR A TODO EL MUNICIPIO, POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO), EL CUAL SE APLICARA DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE PRIMERO DE MAYO AL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LO ANTERIOR EN ATENCION A LA PRECARIA SITUACION ECONOMICA QUE AFECTA A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y CON EL PROPOSITO DE DISMINUIR EL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EXISTENTE, HECHO LO ANTERIOR SE REMITA AL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE TENGA A BIEN EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y EN SU OPORTUNIDAD SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL.

CON EL PROPOSITO DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS CONDONACIONES PROPUESTAS ANTERIORMENTE, EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE, HABRA DE EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y DEBERA REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICION.

ACLARANDO QUE LA SOLICITUD FUE DEBIDAMENTE EXPLICADA EN REUNION DE TRABAJO PREVIA, EN LA QUE SE DETERMINÓ NO TURNAR A COMISIONES Y RESOLVER LO PROCEDENTE EN ESTA MISMA SESION.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL ASUNTO SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, AUTORIZA, LA CONDONACION DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO EN EL PAGO DE CUENTAS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANAS. SUBURBANAS Y RUSTICAS, POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO), PARA APLICARSE DURANTE EL PERIODO DEL PRIMERO DE MAYO AL 28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR REMITASE CERTIFICACION DEL PRESENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, AL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

--- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE DOY FE. -----

ATENTAMENTE


LIC. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

LIC. ULISES ENRIQUE PACHECO RODRÍGUEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 29 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y 140 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO:

CERTIFICA

QUE EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 34 Y 37 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, 17 Y 19 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y 38-3 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUS MUNICIPIOS EN SU VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, VERIFICADA EL 3 DE ABRIL DEL AÑO 2019, EN DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA SE APROBARON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

ACUERDO 06/XXIV/2019. EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A VOTACIÓN Y APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. PARA QUEDAR REDACTADAS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas;

En términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

Mediante Decreto No. LXVI/RFLEY/0044/2018 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 96 del 1 de diciembre de 2018, se adicionaron los artículos 38-1, 38-2, 38-3, 38-4 y 38-5 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, así como se reformaron del Título Primero, la denominación del Capítulo III y los artículos 11, párrafo primero; 12 y 13 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el objeto de crear el Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal, cuya finalidad es dotar con recursos estatales de un apoyo financiero que beneficie a los municipios de nuestra entidad que no sean beneficiarios de subsidios o recursos federales extraordinarios,

destinados exclusivamente a la seguridad pública municipal, y les permita consolidar el fortalecimiento institucional de sus corporaciones policiales.

Con la entrada en vigor del marco legal citado, el H. Congreso del Estado aprobó en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio 2019 la cantidad de \$16,000,000.00 de pesos (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal el cual deberá sujetarse a Reglas de Operación como instrumentos normativos para el ejercicio de gasto público, constituyéndose en herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la Seguridad Pública, así como establecer instrumentos para la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirva como un medio eficiente para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los Servidores Públicos.

En apego a lo previsto en los artículos 38-2 y 38-3, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es atribución del Consejo Estatal de Seguridad Pública determinar los criterios de elegibilidad y la prelación de los Municipios Beneficiarios del Fondo, así como de aprobar las Reglas de Operación de dicho fondo.

Lo anterior, motivado con el objetivo de apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes, Programas con Prioridad Nacional y Estatal.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DISPOSICIONES GENERALES.

1. Glosario de términos y definiciones

Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

1.1. Beneficiarios.- A los municipios del Estado de Chihuahua, que hayan sido seleccionados para acceder al FESPM en los términos de los artículos 38-1, 38-2, 38-3 y 38-4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios ;

1.2. Convenio.- A el Convenio de Coordinación suscrito entre los Beneficiarios y el Gobierno de Estado a través de la Fiscalía General del Estado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Secretaría de Hacienda, en los términos del artículo 38-4 de la Ley de Coordinación;

1.3. FESPM.- Al Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal para los municipios del Estado de Chihuahua que no sean beneficiarios de subsidios o recursos federales extraordinarios en materia de Seguridad Pública;

1.4. Dirección.- A la Dirección de Planeación, Control de Recursos y Programas Federales;

1.5. Fiscalía.- A la Fiscalía General del Estado;

1.6. Ley de Coordinación.- La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios;

1.7. Municipios.- A las partes integrantes del Estado a que se refiere el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua;

1.8. Programas con Prioridad Nacional.- A los programas de carácter nacional aplicables a la Federación, las entidades federativas y los municipios, aprobados por el Consejo Nacional mediante Acuerdo 03/XXXVIII/15, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015;

1.9. Programas con Prioridad Estatal.- A los programas de carácter Estatal aplicables a los municipios, aprobados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública en las sesiones correspondientes;

1.10. Reglas.- A las presentes Reglas de Operación del Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal;

1.11. Secretariado Ejecutivo.- Al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

2. Objetivos.

2.1. Objetivo General.

El objetivo del FESPM es apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes, Programas con Prioridad Nacional y Estatal.

2.2. Objetivos Específicos.

2.2.1. La creación, sostenimiento, aplicación y mejora del FESPM aportará un modelo de coordinación fiscal y seguridad pública efectiva, para crear una sociedad fortalecida, en un

importante avance hacia una vida privada y comunal libre de miedo, segura, productiva y democrática.

2.2.2. Fortalecer la seguridad de los municipios mediante el equipamiento a través de la adquisición de patrullas, armamento y capacitación policial, logrando así mejoras en el entorno de cada uno de los Beneficiarios.

2.2.3. Gestionar con eficiencia y transparencia los recursos públicos, a fin de brindar servicios de seguridad pública bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

2.2.4. Ampliar la presencia y cobertura policial, así como la calidad de la formación y profesionalización de las diversas corporaciones de seguridad pública.

2.2.5. Fortalecer la infraestructura, instalaciones, equipamiento, esquemas de atención y recursos humanos para prestar el servicio de seguridad pública en zonas urbanas y rurales, con atención prioritaria a zonas y grupos en alta vulnerabilidad social, así como a regiones con carencias y deficiencias en materia de seguridad pública.

3. Lineamientos

3.1. Destino del Gasto.

Durante el ejercicio 2019, el total del FESPM estará alineado al Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la operación Policial y se destinará a la adquisición de vehículos tipo pick up equipados y balizados para realizar las funciones de seguridad pública.

3.2. Beneficiarios.

Los municipios del Estado de Chihuahua, que hayan sido seleccionados para acceder al FESPM en los términos de los artículos 38-1, 38-2, 38-3 y 38-4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios y las presentes Reglas.

3.3. Requisitos para los Beneficiarios.

3.3.1. No haber sido beneficiarios de subsidios o recursos federales extraordinarios, destinados exclusivamente a la seguridad pública municipal durante los ejercicios 2018 y/o 2019.

3.3.2. Contar con cuerpos de Seguridad Pública Municipal por lo que tendrán que presentar la declaración de que el municipio ejerce directamente la función de seguridad pública.

3.3.3. Exhibir la documentación que compruebe que su Director de Seguridad Pública Municipal tiene acreditados en los exámenes de Control de Confianza, en los términos de los artículos 88 A) fracción VII, B) fracción VI y VII, 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y artículo 60 fracción VII, 112 fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

3.3.4. Presentar antes del día 31 de julio de 2019 un Escrito libre signado por la persona titular de la Presidencia Municipal dirigido al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, donde manifiesten su aceptación de adherirse al FESPM y designe a la o el servidor público que será el enlace entre el Beneficiario y el Secretariado Ejecutivo.

3.3.5. Suscribir el Convenio en un término no mayor a noventa días naturales, contados a partir de la publicación de las presentes reglas de operación, de conformidad con lo que estipula el artículo 38-4 de la Ley de Coordinación.

3.3.6. Aportar en una sola exhibición la coparticipación que será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la inversión total estipulada en el Convenio respectivo.

3.3.7. Presentar el comprobante del depósito por concepto de coparticipación, el cual se deberá realizar en la cuenta que la Secretaria de Hacienda establezca para tal efecto en el Convenio.

3.3.8. Criterios de elegibilidad.

Para determinar la posición de preferencia para acceso al FESPM se utilizarán criterios que incorporen, cuando menos: el número de habitantes de los Municipios, el estado de fuerza policial, los índices delictivos, avances en materia de profesionalización y control de confianza, tomando en cuenta dichos los criterios, se establecerá un orden de acuerdo a la puntuación obtenida para así determinar el orden de prelación de cada uno de los municipios beneficiados.

3.4. Características de los apoyos y marco legal.

3.4.1. Los recursos Estatales del FESPM no son regularizables, y serán ministrados a los Beneficiarios a través de la entrega de los conceptos considerados como prioritarios.

3.4.2. De ninguna manera serán complementarios a los proporcionados por otros programas federales y locales vigentes, por lo que deberá evitarse la duplicidad de su aplicación con los recursos de otros fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a los Beneficiarios en materia de seguridad pública.

3.4.3. En ningún caso, los recursos del FESPM sustituirán a los recursos dirigidos a estos fines por parte de los Beneficiarios.

3.4.4. Las limitantes para la ministración de los recursos son, entre otras, la disponibilidad presupuestaria y la calendarización del gasto que establezca el Secretariado Ejecutivo en coordinación con la Secretaría de Hacienda.

3.4.5. La adquisición de los bienes será consolidada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y estará a cargo del Secretariado Ejecutivo.

3.4.6. La administración, ejercicio, seguimiento, verificación y evaluación del FESPM se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado, el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2019, los Lineamientos y las disposiciones aplicables a los Fondos establecidos en Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

3.5. Derechos, obligaciones.

3.5.1. De los Beneficiarios

3.5.1.1. Derechos

Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes:

3.5.1.1.1. Acceder a los recursos del FESPM una vez que cumplan los requisitos establecidos por el Consejo Estatal de Seguridad Pública establecidos en las presentes reglas de operación;

3.5.1.1.2. Recibir asesoría, capacitación y asistencia técnica de manera continua y permanente por la Dirección, en razón de su competencia para el ejercicio de los recursos del FESPM, y

3.5.1.1.3. Recibir los bienes y/o servicios adquiridos con los recursos del FESPM.

3.5.1.2. Obligaciones.

Son obligaciones de los Beneficiarios del FESPM, las siguientes:

3.5.1.2.1. Realizar la aportación del 35% del valor de los bienes de los cuales haya sido beneficiado, lo cual deberá ser comprobado con la ficha de depósito a la cuenta que la Secretaria de Hacienda determine.

3.5.1.2.2. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice el Secretariado Ejecutivo sobre el uso de los bienes adquiridos por medio del FESPM; toda

documentación que se remita al Secretariado Ejecutivo deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección, misma que fungirá como ventanilla única;

3.5.1.2.3. Usar los bienes adquiridos a través del FESPM para los fines para los cuales fueron adquiridos.

3.5.1.2.4. Permitir al Secretariado Ejecutivo a través de su personal de apoyo, llevar a cabo visitas y acciones de verificación sobre la aplicación y uso de los bienes adquiridos por medio de los recursos del FESPM que estime pertinentes;

3.5.1.2.5. Informar por oficio al Secretariado Ejecutivo, el cambio que realice sobre la designación de la o del servidor público, enlace del FESPM;

3.5.1.2.6. Informar trimestralmente y al término de cada ejercicio fiscal, la aplicación del FESPM, a través de la página oficial de Internet correspondiente y de otros medios de divulgación o comunicación.

3.5.2. Del Secretariado Ejecutivo

3.5.2.1. Obligaciones

Son obligaciones del Secretariado Ejecutivo, las siguientes:

3.5.2.1.1 Someter a aprobación del Consejo Estatal de Seguridad Pública las reglas de operación del FESPM;

3.5.2.1.2. Proceder, en los términos de las presentes reglas de operación y demás normativa aplicable, en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetos los Beneficiarios;

3.5.2.1.3. Brindar, a través del Departamento de Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo, asesoría y asistencia técnica para el debido uso de los bienes adquiridos por medio del FESPM, de manera continua y permanente a los Beneficiarios.

3.5.2.1.4. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Beneficiario respecto a lo establecido en los Convenios, en el ámbito de su competencia;

3.5.2.1.5. Autorizar y gestionar los bienes adquiridos por medio del FESPM otorgado a los Beneficiarios, previo cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en estos Lineamientos y

3.5.2.1.6. Las demás referidas en el Convenio y las disposiciones aplicables.

3.6. Causas de Declinación

Se considerará que un Beneficiario ha declinado su adhesión al FESPM, cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

3.6.1. Por incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos referidos con anterioridad o, en su caso, cuando la información contenida en los mismos se encuentre incompleta;

3.6.2. Por no realizar el depósito de su coparticipación;

3.6.3. Por incumplimiento en la suscripción del Convenio y su Anexo en los términos y plazos señalados en los Lineamientos, y

3.6.4. En el supuesto de que los Beneficiarios declinen su participación en el FESPM en un momento posterior al señalado en el párrafo anterior.

4. Proceso

4.1. Solicitud y Asignación

4.1.1. Los Beneficiarios, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo, integrarán su intención de formar partes del FESPM, acorde con las estrategias de seguridad pública estatal y municipal.

4.1.2. Para determinar la posición de preferencia para el acceso al Fondo se utilizarán criterios que incorporen, cuando menos: el número de habitantes de los Municipios, el estado de fuerza policial, los índices delictivos, avances en materia de profesionalización, control de confianza.

4.1.3. Tramitar ante la Dirección los requisitos previstos en el numeral 3.3

4.1.4. Los beneficiarios tendrán acceso al fondo en el orden de prelación establecido en las presentes reglas de operación de acuerdo a las siguientes reglas:

4.1.4.1. De acuerdo al monto total del Fondo y en relación al estudio de mercado los municipios beneficiarios en primer término tienen derecho a la compra de un vehículo en una primera ronda.

4.1.4.2. Respecto a la cantidad de vehículos a adquirir que exceden el número de municipios beneficiarios, se tendrá derecho a solicitar la compra de un segundo vehículo de acuerdo al orden de prelación.

4.1.4.3. En caso de que alguno de los municipios que resultó beneficiario no manifieste su intención de acceder al Fondo, para los vehículos que resulten se aplicará lo previsto en la fracción anterior.

La Dirección, en el ámbito de sus competencias, será la facultada para interpretar el proceso y, en su caso, resolver lo no previsto en ellos.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Los convenios celebrados entre la Fiscalía General del Estado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los Municipios, deberán firmarse en un término no mayor a noventa días naturales, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables, de conformidad con lo estipulado por el artículo 38-4 de la Ley de Coordinación.

4.2.2. En caso de suspensión de las obligaciones y derechos establecidos en las Reglas y en el Convenio, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, éstas podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

No será imputable al Secretariado Ejecutivo ni a los Beneficiarios, las consecuencias derivadas con motivo de la suspensión.

4.3. Recursos Financieros

El monto total de los recursos presupuestarios estatales del FESPM asciende a la cantidad de \$16,000,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), como lo establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para su ejercicio fiscal del año 2019 y el artículo 38-1 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y Los Beneficiarios deberán aportar en una sola exhibición una coparticipación que será equivalente al treinta y cinco por ciento del monto estipulado en el artículo 38-4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

Si una vez realizada la compra existen remanentes de recursos, estos deberán ser reintegrados al Estado y los municipios de manera proporcional a su aportación.

5. Del Comité del FESPM

5.1. El Secretariado Ejecutivo contará con un Comité del FESPM, cuyas funciones serán dictaminar sobre la procedencia de las solicitudes realizadas por los Beneficiario y toma de decisiones a falta del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

5.2. El Comité se regirá por los estatutos de organización y funcionamiento que éste determine.

5.3. El Comité estará conformado por las y los titulares o por quien ellos determinen, de las Unidades Administrativas siguientes:

- I. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
- II. Secretaría de Hacienda;
- III. Director de Planeación, Control de Recursos y Programas Federales del Secretariado Ejecutivo, quien lo presidirá;
- IV. Departamento de Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo, y
- V. Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General del Estado, quien contará con voz, pero sin voto.

El Comité contará con un Secretario Técnico, que será la o el servidor público del Secretariado Ejecutivo, responsable del FESPM, cuyo cargo no podrá ser inferior a Director de Área.

6. Evaluación.

Los Beneficiarios deberán presentar al Departamento de Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo la documentación que acredite el uso correcto de los bienes adquiridos.

7. Vigencia.

Las presentes reglas tendrán la vigencia del ejercicio fiscal 2019.

Las solicitudes de los Beneficiarios que requieran validación para el acceso a los recursos del FESPM y de coparticipación, serán desechadas por el Secretariado Ejecutivo, cuando la fecha de su presentación sea posterior al 31 de julio del presente ejercicio fiscal.

8. Transparencia.

Los recursos del FESPM estarán sujetos a la fiscalización y auditoría de las Secretaría de Hacienda y de la Función Pública, la Auditoría Superior del Estado y demás órganos supervisores, en el ámbito de sus respectivas competencias y en términos de la normativa aplicable.

Corresponderá al Secretariado Ejecutivo desarrollar los procedimientos y mecanismos tecnológicos que permitan transparentar la asignación, ministración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos FESPM, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70, fracciones I, XV, XXVI y XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como lo estipulado en el artículo 77 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, los artículos 38-5 y 38-6 de la Ley de Coordinación.

El Secretariado Ejecutivo y los Beneficiarios se coordinarán para determinar la información que será sujeta a la confidencialidad y reserva a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

9. RESPONSABILIDADES

Los Beneficiarios que incumplan con lo establecido en la normatividad aplicable, perderán los bienes que hayan sido adquiridos con recursos del FESPM.

Los servidores públicos estatales o municipales que por acción u omisión podrán incurrir en responsabilidades administrativas, civiles o penales, por el manejo o aplicación indebidos de los recursos derivados del FESPM, las cuales serán determinadas y sancionadas por las autoridades locales, según corresponda, de conformidad con lo previsto en las leyes penales locales y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los treinta días del mes de abril de dos mil diecinueve.



LIC. ULISES ENRIQUE PACHECO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/029/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/029/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES DESTINADO A ALUMNOS DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	121,855	PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES (CHAMARRA, PANTALÓN DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES

EL DÍA 02 DE MAYO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

EN LA CUAL SE ACLARARÁN LAS RESPUESTAS DE LAS PREGUNTAS 14 Y 16 DEL LICITANTE LEINTEX, S.A. DE C.V.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE MAYO DE 2019



ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/013/2019 TER
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/013/2019 TER RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABRANZA Y PAQUETES PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, REQUERIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS (COEPI), Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
UNO	1	CUBARA (HUICA, COA), PUNTA DE ACERO DE 14 PIES DE LARGO, PREPARADO PARA PONER CABO DE MADERA UN METRO DE LARGO.	PIEZA	192
DOS	1	ALAMBRE DE PÚAS, CALIBRE DEL ALAMBRE DE 15.5 LA PÚA CON 4 PUNTAS CALIBRE 16.5 CON 360 MTRS DE LARGO.	ROLLO	300
	2	GRAPAS 1 1/2" PARA ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 9	KG	300
TRES	1	JERINGA REPETIDORA 50 ML	PIEZA	2
	2	AGUJA ALUMINIO 16 X 1 1/2	PIEZA	100
CUATRO	1	TOALLA INTERDOBLADA NATURAL C/4000	PAQUETE	1
	2	COMEDERO DE 3 KG CON TOLVA DE LÁMINA PARA 16 AVES	PIEZA	225

3 renglones más de la partida UNO, 13 renglones más de la partida DOS, 14 renglones más de la partida TRES Y 33 renglones de la partida CUATRO, de acuerdo a las especificaciones descritas en el ANEXO UNO, Anexo Técnico.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 01 AL 12 DE MAYO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 07 DE MAYO DE 2019, A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019, A LAS 10:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE CADA UNO DE LOS BIENES QUE COMPONEN LAS PARTIDAS UNO; DOS EXCEPTO EL REGLÓN 12; SE EXCEPTÚA DE MUESTRA TODA LA PARTIDA TRES Y CUATRO EXCEPTO LOS REGLONES 5, 8, 11, 12, 13 Y 14. TODAS LAS MUESTRAS DEBERÁN SER ENTREGADAS A MÁS TARDAR EL 12 DE MAYO DE 2019, EN LA BODEGA DE LA COEPI, UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO SARABIA 1106, COL. VILLA JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, CON LA C. MARISELA DOMÍNGUEZ TORRES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, CADA PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, FIRMADO POR EL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, SU ACUSE DE RECIBO DE MUESTRAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA PÁGINA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZAS DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBEN SER ENTREGADOS EN LAS CINCO SEDES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO UNO-A QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS PRESENTES BASES, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DESCRITAS EN EL PROPIO ANEXO. LA ENTREGA SE DEBE REALIZAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TIEMPO Y FORMA, EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS (COEPI) NOTIFICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO LA SEDE DE ENTREGA EN LAS LOCALIDADES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN (QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN) DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS (COEPI), EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE MAYO DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/032/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/032/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PERTENECIENTES A GOBIERNO DEL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO	UBICACIÓN
UNO	MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES	JUÁREZ
DOS	MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES	CHIHUAHUA
TRES	MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES	DELICIAS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 01 AL 14 DE MAYO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 07 DE MAYO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE PARA LA PARTIDA UNO Y DOS DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE PARA LA PARTIDA TRES DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES, DIRECCIONES Y EN TIEMPO SEGÚN LOS PERIODOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ BAJO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE EL SERVICIO Y LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE MAYO DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/033/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/033/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	14	COMPACTADOR MANUAL TIPO PATA DE ELEFANTE
DOS	02	COMPACTADOR MANUAL DE PLACA VIBRATORIA
TRES	04	MEZCLADORA DE CONCRETO
CUATRO	64	DESMALZADORA CON MOTOR DE 4 TIEMPOS A GASOLINA DE 1.4 H.P.
CINCO	12	MOTOSIERRA CON BRAZO DE EXTENSIÓN DE 14".

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 01 AL 14 DE MAYO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 07 DE MAYO DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN NO. 4000, FRACC. LA HERRADURA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE MAYO DE 2019

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-019/2019

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-019/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL SINDICALIZADO Y DE CONFIANZA, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-019/2019	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de uniformes, tales como filipina para hombre color blanca; pantalón color blanco para mujer; bata ¾ blanca unisex, entre otros.
2	Adquisición de uniformes, tales como pantalón color blanco para hombre; pantalón color gris para hombre; pantalón color azul marino para hombre, entre otros.
3	Adquisición de uniformes, tales como camisa para hombre gris; camisa para hombre blanca; camisa para hombre caqui, entre otros.
4	Adquisición de uniformes, tales como zapato para mujer color blanco; zapato para hombre color blanco; zapato teni para mujer color negro, entre otros.
5	Adquisición de uniformes, tales como chaleco azul marino unisex; chaleco verde para hombre; suéter azul marino unisex, entre otros.

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **01 de mayo de 2019 y el 10 de mayo de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **10 de mayo de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes dentro de los veinte días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo, en las oficinas que ocupa el Almacén General ubicado en Ave. Zaragoza No. 2710, Zona Industrial Nombre de Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chih. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE ABRIL DE 2019

LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES**CONVOCATORIA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS/LAB-LPP-01-2019, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE CLORO, HIPOCLORITO A TANQUES REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	MINIMO UNIDADES	MAXIMO UNIDADES	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	CLORO TANQUE 60 KILOS	100	200		
2	HIPO CLORITO TANQUE 1000 LITROS	50	250		
3	HIPO CLORITO TANQUE 1100 LITROS	50	250		

Más especificada en los anexos A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de la publicación al 14 de Mayo del 2019, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 8 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas, en Las oficinas de la JMAS UBICADAS EN AV. 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	El día 15 de Mayo del 2019, las 11:00 horas, en Las oficinas de la JMAS UBICADAS EN AV. 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	La fecha en que se emitirá el fallo será dos días hábiles después del acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 02 de Mayo 2019 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado Av. 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.jmasncg.gob.mx/category/compras-y-licitaciones/>

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación que deberán presentar.
 - * Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - * Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2018.
 - * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de Marzo de 2019.
 - * Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.
 - * Acreditar un capital contable mínimo de \$ 400,000.00 (cuatrocientos mil de pesos 00/100 M. N.)
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua, ubicado Av. 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado Av. 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 01 DE MAYO DE 2019 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

LIC. JOSE EDUARDO VARELA ALVAREZ



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
NVO. CASAS GRANDES, CHIH.

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MB/OP/FISM/LP01-19**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **NO.MB/OP/FISM/LP01-19** relativa al suministro e instalación de estufas ecológicas para Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a lo siguiente:

Partida	Cantidad	Descripción
Única	500	Suministro e instalación de estufas ecológicas

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 1 al 16 de mayo de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	7 de mayo de 2019 a las 13:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	16 de mayo de 2019 a las 13:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Balleza, ubicadas en la calle Independencia número 1, colonia Centro en el Municipio de Balleza Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2019, por lo que el contrato no será considerado plurianual

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la tesorería de la convocante y en la dirección electrónica <http://municipioballeza.gob.mx> los días hábiles del 01 al 15 de mayo de 2019 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Las bases estarán disponibles de forma gratuita. La participación en el presente proceso tiene un costo de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto en los términos previstos en las bases licitatorias, únicamente por quienes presenten propuesta en el acto correspondiente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

Previo solicitud del licitante ganador, se podrá otorgar un anticipo de hasta el 50% del monto total de la propuesta previa presentación de la garantía correspondiente.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización, fabricación y/o arrendamiento de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

PAGO

Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes instalados a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a la calendarización contenida en las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE MAYO DE 2019

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE BALLEZA



C. AVELINO LOYA HEREDIA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Balleza, Chh.
Administración 2018-2021

MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MB/OP/FISM/LP02-19

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **NO.MB/OP/FISM/LP02-19** relativa al suministro e instalación de luminarias, celdas y baterías para diversas comunidades del Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a lo siguiente:

Partida	Inciso	Cantidad	Descripción
Única	A	265	Suministro e instalación de luminarias LED de 35 watts
	B	125	Suministro e instalación de baterías
	C	100	Suministro e instalación de celdas solares

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatario
Días hábiles del 1 al 16 de mayo de 2019 de 9:00 a 14:00 horas	8 de mayo de 2019 a las 09:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	17 de mayo de 2019 a las 09:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Balleza, ubicadas en la calle Independencia número 1, colonia Centro en el Municipio de Balleza Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2019, por lo que el contrato no será considerado plurianual

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la tesorería de la convocante y en la dirección electrónica <http://municipioballeza.gob.mx>, los días hábiles del 01 al 16 de mayo de 2019 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Las bases estarán disponibles de forma gratuita. La participación en el presente proceso tiene un costo de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto en los términos previstos en las bases licitatorias, únicamente por quienes presenten propuesta en el acto correspondiente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

Previo solicitud del licitante ganador, se podrá otorgar un anticipo de hasta el 50% del monto total de la propuesta previa presentación de la garantía correspondiente.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización, fabricación y/o arrendamiento de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

PAGO

Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes instalados a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a la calendarización contenida en las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE MAYO DE 2019

ATENTAMENTE:

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE BALLEZA**


C. AVELINO LOYA HEREDIA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL MGC-PR-LP/22901277/2019
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No.2019-2K06419-A-2566 del 26 de marzo del 2019, misma que se ejecutará con recursos de Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana 2019.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
MGC-PR-LP-22901277/2019	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE RIO CONCHOS	LUNES 06 MAYO DEL 2019 A LAS 14:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	MARTES 07 DE MAYO DEL 2019 A LAS 14:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	LUNES 13 DE MAYO DEL 2019 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	MIERCOLES 15 DE MAYO DEL 2019 A LAS 14:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 20 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DEL 2019. CORRESPONDIENTE A 103 DIAS NATURALES	\$4,000,000.00

Se otorgara 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de costo de participación y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de participación en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 13 de mayo del 2019, en horario de 10:00 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en Domicilio Plaza Donato Guerra S/N, Col. Centro en la Loc. Guadalupe y Calvo, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 01 de Mayo del 2019.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. NOEL CHAVEZ MELAZQUEZ

Rebrifica

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL MGC-FISM-LP/R3319022/2019
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No.2019-FISM-R3319022 del 28 de marzo del 2019, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33, Fondo III "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" del Ejercicio Presupuestal 2019.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
MGC-FISM-LP-R3319022/2019	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CATEDRAL	LUNES 06 MAYO DEL 2019 A LAS 12:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	MARTES 07 DE MAYO DEL 2019 A LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	LUNES 13 DE MAYO DEL 2019 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	MIERCOLES 15 DE MAYO DEL 2019 A LAS 12:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 20 DE MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019. CORRESPONDIENTE A 195 DIAS NATURALES	\$6,900,000.00

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de costo de participación y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 13 de mayo del 2019, en horario de 10:00 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en Domicilio Plaza Donato Guerra S/N, Col. Centro en la Loc. Guadalupe y Calvo, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

PRESIDENTE MUNICIPAL

Guadalupe y Calvo, Chih. a 01 de mayo del 2019.


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2018-2021
ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ
 Rubrica.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MGC-FISM-LP/R3319024/2019
LICITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No.2019-FISM-R3319024 del 28 de marzo del 2019, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33, Fondo III "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" del Ejercicio Presupuestal 2019.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
MGC-FISM-LP-R3319024/2019	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE PINOS ALTOS	LUNES 06 MAYO DEL 2019 A LAS 10:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	MARTES 07 DE MAYO DEL 2019 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	LUNES 13 DE MAYO DEL 2019 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	MIERCOLES 15 DE MAYO DEL 2019 A LAS 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 20 DE MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019. CORRESPONDIENTE A 195 DIAS NATURALES	\$8,000,000.00

Se otorgara 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de costo de participación y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 13 de mayo del 2019, en horario de 10:00 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en Domicilio Plaza Donato Guerra S/N, Col. Centro en la Loc. Guadalupe y Calvo, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 01 de Mayo del 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ING. NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ
 Rubrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ

**MUNICIPIO CD. JIMENEZ CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL Lo-808036971-E002-2019
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Jiménez Chihuahua, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción IV,4,6,10,13,16,21,22,33,35 Fracción I, 37 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Dirección De Obras Públicas Del Municipio De Jiménez, Chihuahua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, número Lo-808036971-E002-2019, mediante el mecanismo de evaluación puntos y porcentajes. Con oficio de aprobación no. 2018-2K04818-A-1751 emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Estado del Programa Estatal de Infraestructura Educativa y Deportiva 2018 y Recursos Municipales de acuerdo a oficio de autorización presupuestal no. SFP/12-2019 emitido por la Tesorería Municipal de Cd. Jiménez Chihuahua.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
Lo-808036971-E002-2019	REMEDIACION DE ESCUELA COBACH PLANTEL 20 CLAVE 080CB0021W EN CD. JIMENEZ CHIHUAHUA	LUNES 06 DE MAYO DEL 2019 A LAS 10:00 HRS. CITA EN SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA	LUNES 06 DE MAYO DEL 2019 A LAS 11:00 HRS. EN LA SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA	LUNES 13 DE MAYO DEL 2019 DE LAS 7:00 HRS. HASTA LAS 1:00 HRS	JUEVES 16 DE MAYO DEL 2019 A LAS 10:00 HRS. SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIHUAHUA	DEL 5 DE JUNIO AL 04 DE DICIEMBRE DEL 2019. CORRESPONDIENTE A 184 DIAS NATURALES	\$3,150,000.00

Se otorgara 30% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de costo de participación y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal del Municipio de Jiménez el pago no reembolsable de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Jiménez Chihuahua, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 13 de Mayo del 2019, en horario de 7:00 a 13:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Jiménez Chihuahua en Domicilio Av. Hidalgo y c. Independencia sin número, colonia centro de cd. Jiménez Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARCOS CHAVEZ TORRES
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. JIMÉNEZ, CHIH.

Jiménez Chihuahua. a 01 de Mayo del 2019.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a las Adquisiciones de Bienes, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-023-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 01 de mayo de 2019 Al 14 de mayo de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	08 de mayo de 2019 09:00 horas.	15 de mayo de 2019. 09:00 horas.
25 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega será dentro de los 30 días naturales posteriores al fallo en el Unidad Administrativa Benito Juárez García, sito en Av. Francisco Villa 950 norte Zona Centro, un horario de las 08:00 horas a las 14:00 horas.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	ESCRITORIO EJECUTIVO: CRISTAL COLOR NEGRO EN L MASTER		PIEZA	10
2	SILLA EJECUTIVA: COLOR: NEGRO		PIEZA	10
3	SILLA VISITA: CLÁSICA COLOR NEGRO		PIEZA	10
4	ARCHIVERO 2 GAVETAS: COLOR NEGRO TEXTURIZADO		PIEZA	8
5	COMPUTADORA DE ESCRITORIO: WINDOWS 10 PRO		PIEZA	11

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en las Licitación es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Oficios de Aprobación Presupuestal DGPE/OA113/2019 y DGPE/OA124/19.
- 6.- Del anticipo: No se otorgará Anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de mayo de 2019.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR

OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

OFICIALIA MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE

CEDULA DE NOTIFICACION.

ADINAREM RAYDESEL DAVILA RODRIGUEZ PRESENTE.-

AL PÚBLICO EN GENREAL PRESENTE.-

En el expediente número 1425/09, relativo al Juicio DE DESAHUCIO, promovido por LICENCIADO JUAN MANUEL DOMINGUEZ CARRASCO, APODERADO LEGAL DE,, DESARROLLO URBANO REGIONAL S.A. DE C.V., en contra de MARIA INES GAMIZ CASTILLO Y GENOVEVA RAMIREZ CALDERON, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciséis de abril de dos mil diecinueve, presentado por [FERNANDO ALONSO CRUZ], con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: [TERRENO URBANO, LOTE 20, MANZANA3, ZONA 347, CON UNA SUPERFICIE DE 152.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 8.8000 METROS CON CALLE JOSÉ LOZANO, 2 AL 3 DERECHO 17.1500 METROS CON LOTE 18; 3 AL 4 FONDO 9.0000 METROS CON LOTE 21; 4 AL 1 IZQUIERDO 17.0000 METROS CON LOTE 23, inscrita bajo el número 1 a folios 1 del libro 2722 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos], anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$374,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$249,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

NOTIFIQUESE:

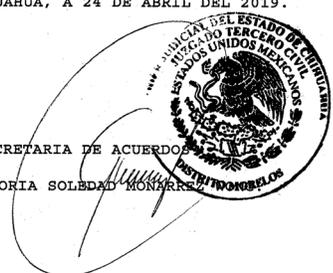
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDO LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ



En el expediente número 951/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ACTUALMENTE FUSION POR ABSORCION INCORPORACION DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., en contra de ADINAREM RAYDESEL DAVILA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, del día once de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa habitación ubicada en CALLE ARTICULO 35 NUMERO 9710 DE LA COLONIA RENOVACION, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 109, folio 116 del Libro 4371 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$386,333.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se autoriza a los Licenciados JORGE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA Y/O RAUL ANDRES YAÑEZ RODRIGUEZ para recibir los edictos ordenados. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE ROTULÓN EN VIRTUD DE SU REBELDIA. ----- N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :mege LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE ABRIL DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



Edictos de Remate

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C. LUZ ELENA DOMINGUEZ JUAREZ
P R E S E N T E.-**

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente 1680/2017 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el licenciado Eladio Yáñez Bustillos apoderado de Hipotecaria Nacional S.A. de C.V. SOFOL, Grupo Financiero BBVA BANCOMER quien se fusionó con BBVA BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en contra de José María Fierro Trasviña y Erika Virginia Molina Velo, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito presentado por el [LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO], recibido el día doce de abril del año en curso, como lo solicita, se le tiene exhibiendo los edictos de remate por las razones que expone, en consecuencia, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en autos, anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, siendo dicho bien el consistente en: [LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE MINA DEL PARRAL 16746, DEL FRACCIONAMIENTO POZOS DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 122.5000 METROS CUADRADOS], inscrito bajo el número 72 a folio 72 del libro 3215 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; sirve para el remate la cantidad de \$586,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta con la rebaja del 20% de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda, siendo postura legal la cantidad de \$390,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, así pues, se difiere la audiencia señalada en el auto de fecha cuatro de abril del año en curso, y para efectos de estar en tiempo y se publiquen los edictos correspondientes, se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en segunda almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO... CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :am1/pr

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de abril de 2019.
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



JOSE MARIA FIERRO TRASVIÑA Y OTRA

445-35-37

-0-

En el expediente número 1109/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. LUZ ELENA DOMINGUEZ JUAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, presentado por la LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, en su carácter de Apoderada de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce y acredita con la copia certificada de la documental pública que obra en autos de la foja 322 a la foja 329, la cual se encuentra ajustada a derecho, para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a su diversa petición, se le tiene autorizando en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los profesionistas que menciona en su curso de cuenta, quienes cuentan con cédula profesional registrada en el sistema digitalizado, que para tal efecto, lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Por último, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. LUZ ELENA DOMINGUEZ JUAREZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. LUZ ELENA DOMINGUEZ JUAREZ, de la radicación del expediente 1109/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Los firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día uno de marzo del año dos mil diecinueve, presentado por la C. VERÓNICA GARCÍA ECHAVARRI, en su carácter de Cesionaria, en la CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y DERECHOS LITIGIOSOS que incluye de forma enunciativa mas no limitativa: DERECHOS DE JUICIO, DE SENTENCIA, DE REMATE, DE ADJUDICACIÓN Y PROCESO JUDICIAL EN GENERAL que celebran, por una parte, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como CESIONARIA del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su Apoderado Legal el Licenciado CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "CEDENTE" y por otra parte, por sus propios derechos, la señora VERÓNICA GARCÍA ECHAVARRI, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como la "CESIONARIA", personalidad que se le reconoce y acredita con la copia certificada de la documental pública que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega al sumario, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le tiene señalando como domicilio procesal el ubicado en Calle 23 No. 811 Interior 3 Planta Alta de la Colonia Obrera de esta Ciudad, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a su diversa petición, se le tiene autorizando en los términos amplios del numeral 60 del citado ordenamiento jurídico, al LIC. JAVIER EDUARDO ÁNGELES COLMENERO, quien cuenta con cédula profesional registrada en el sistema digitalizado, que para tal efecto, lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Por último, expídasele a su costa, copia simple de las constancias que indica en su curso de cuenta, de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE ABRIL DEL

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



LUZ ELENA DOMINGUEZ JUAREZ

446-35-37-39

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MIGUEL ANGEL FLORES CHAVEZ.-

En el expediente número E8-677/2014, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por RITA GUADALUPE PROVENCIO RAMÍREZ, en contra de USTED y de la C. MAYRA ALEJANDRA HERRERA PORTILLO, existe el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Vistos para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio SUMARIO CIVIL, promovido por [RITA GUADALUPE PROVENCIO RAMÍREZ], en contra de [MAYRA ALEJANDRA HERRERA PORTILLO] y [MIGUEL ÁNGEL FLORES], según expediente número E8 677/2014 y.-----

-- RESULTANDO -- CONSIDERANDO -- RESUELVE -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía SUMARIA CIVIL.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada no acreditó sus excepciones.-----

TERCERO.- Se declara la RESCISIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, celebrado entre los [RITA GUADALUPE PROVENCIO RAMÍREZ] en su carácter de vendedor y los C. [MAYRA ALEJANDRA HERRERA PORTILLO y MIGUEL ÁNGEL FLORES] en su carácter de comprador, respecto al bien inmueble identificado como Terreno y finca en el constituida, ubicada en la Colonia [Melchor Ocampo] de esta Ciudad, con una superficie total de [280.00 m2], con las siguientes medidas y colindancias: [Del punto 1 al 2, rumbo NE 04 grados 28 minutos, mide 08.00 metros y linda con Calle [Juan Escutia] (antes calle "W"); Del 2 al 3 rumbo NW 85 grados 32 minutos, mide 35.00 metros, linda con propiedad de [RITA LÓPEZ GARCÍA]; del 3 al 4 rumbo SW 02 grados 28 minutos, mide 08.00 metros lindando con propiedad de [REFUGIO CHAPARRO SOLARES]; del 4 al 1 de partida, rumbo SE 85 grados 32 minutos, mide 35.00 metros, lindando con propiedad de [MARÍA RAMOS CASILLAS], en consecuencia:-----

CUARTO.- Se condena a [RITA GUADALUPE PROVENCIO RAMÍREZ] a reintegrar a los C. [MAYRA ALEJANDRA HERRERA PORTILLO] y [MIGUEL ÁNGEL FLORES], la cantidad de \$25,040.00 (VEINTICINCO MIL CUARENTA DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), así como al pago de un interés a razón del 5% (Cinco por ciento) mensual a partir del día primero de julio del año dos mil siete y hasta que no se efectuó la restitución de dicha cantidad.-----

QUINTO.- Se condena a los C. [MAYRA ALEJANDRA HERRERA PORTILLO] y [MIGUEL ÁNGEL FLORES] a desocupar y entregar en favor de la actora el inmueble materia del contrato, lo que deberá de efectuar en la forma y términos prescritos por la ley, debiéndosele condenar al pago de una renta o alquiler por todo el tiempo que se sirvió del inmueble y cuyo monto se determinará en ejecución de sentencia.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas.----- NOTIFÍQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

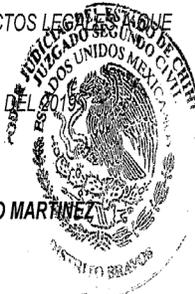
--- Así lo resolvió y firma el C. LIC. JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil, del Distrito Bravos, por ante la LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria con quien actúa y da fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2019

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



A: UBALDO ARMANDO ARMENDÁRIZ RUA, ELADIO ARGÜELLES PALOS, PATRICIA MORALES VALVERDE DE ARGÜELLES, ALICIA GONZÁLEZ DE RIZO Y JOSÉ ARNULFO RIZO PALOMARES

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 204/2019 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA) PROMOVIDO POR PABLO PRIETO DE LA ROSA EN CONTRA DE UBALDO ARMANDO ARMENDÁRIZ RUA, ELADIO ARGÜELLES PALOS, PATRICIA MORALES VALVERDE DE ARGÜELLES, ALICIA GONZÁLEZ DE RIZO Y JOSÉ ARNULFO RIZO PALOMARES, se dictaron dos proveídos que se insertan y a la letra dicen:-

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- Por presentado el C. [PABLO PRIETO DE LA ROSA], por sus propios derechos, con su escrito, anexos y copias que acompaña, recibidos en este Tribunal el día seis de marzo del año en curso, siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Fórmele expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número 204/19 y toda vez que reúne los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de los CC. [UBALDO ARMANDO ARMENDARIZ RUA, ELADIO ARGUELLES PALOS, PATRICIA MORALES DE ARGUELLES, ALICIA GONZALEZ DE RIZO Y JOSÉ ARNULFO RIZO PALOMARES] de quienes dice desconocer su domicilio y a quienes se les reclaman las prestaciones y conceptos que indica el promovente en su escrito inicial de demanda.- Por cuanto al desconocimiento del domicilio de los demandados, una vez que se acredite que dicho desconocimiento es general y no particular, se acordará lo conducente, por lo que gírense atentos oficios a Teléfonos de México, Junta de Agua y Saneamiento a fin de que se sirva realizar una búsqueda en sus archivos, de los domicilios de los demandados y en caso de localizar alguno lo informe a este Tribunal, a fin de estar en aptitud de notificar a los demandados.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en [CALLE PLAN DE AYALA NÚMERO 3625 DE LA COLONIA NOGALES DE ESTA CIUDAD]. Así mismo se le tiene autorizando en los términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a la licenciada [GUILLERMINA HERNANDEZ] cuya cédula profesional se encuentra registrada en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por lo que se les reconoce la personalidad que tiene para actuar dentro del presente juicio.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR, Juez Cuarto de lo Civil por Audiencias del Distrito Bravos, quien actúa con el Secretario Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, quien da fe.- DOY FE.- Dos rubricas

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.- Por presentado el C. [PABLO PRIETO DE LA ROSA], con su escrito recibido el día veintidós de abril del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene haciendo la aclaración que hace mención en su escrito de cuenta, para los efectos legales conducentes.- Toda vez que ha acreditado el desconocimiento y paradero de los demandados, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele por medio de EDICTOS en los términos del auto de radicación, a los demandados Ubaldo Armando Armendáriz Rúa, Eladio Argüelles Palos, Patricia Morales Valverde de Argüelles, Alicia González de Rizo y José Arnulfo Rizo Palomares el cual deberá publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un Periódico de Circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2019
JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO BRAVOS
SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



EDICTOS PARA NOTIFICAR A: ABEL GALLEGOS GONZALEZ, expediente No. 128/2019 relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA) promovido por ZULEMA BUSTILLOS RAMOS EN SU CARÁCTER DE TUTORA DE LA MENOR DE INICIALES [A.M.G.B.], se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----
---VISTO el estado actual que guardan los autos, y toda vez que se han cumplido cabalmente todas las prevenciones realizadas por este Tribunal, se admite lo solicitado en la vía intentada, por lo que se tiene a ZULEMA BUSTILLOS RAMOS en su carácter de tutora definitiva de la menor de iniciales A.M.G.B., instando el procedimiento, en la VÍA DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se declare la ausencia del progenitor de la menor antes señalada, el señor ABEL GALLEGOS GONZALEZ. Y toda vez que la promovente manifiesta que el último domicilio que conoce del señor ABEL GALLEGOS GONZALEZ es el ubicado en la calle Monte Everest número 12722, Colonia Quintas Carolinas de esta Ciudad; y a efecto de en su momento estar en posibilidad de notificar en los términos de ley a dicha persona, gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ya señalado. Así como para que turne los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, para que se constituya en el último domicilio del señor ABEL GALLEGOS GONZALEZ e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero del antes mencionado. Por otra parte, gírense atentos oficios a CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, A TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor ABEL GALLEGOS GONZALEZ. Otrórguese la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrita.-----
Asimismo, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el estado de Chihuahua, y toda vez que ha sido admitida la solicitud de declaración de ausencia solicitada, ctesse a ABEL GALLEGOS GONZALEZ, con un extracto del presente proveído, debiendo realizar de la admisión edictos publicados en el periódico oficial del Estado, para que se suba al portal de internet de Gobierno del Estado, lo anterior por tres meses, con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses, lo anterior sin costo alguno para los solicitantes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 127, 246, 305, 500 del Código de Procedimientos Familiares, 624 del Código Civil, y 4 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.-----
--- QUEDAN A DISPOSICIÓN DEL PROMOVENTE LOS OFICIOS Y EDICTOS ANTES ORDENADOS, PARA QUE LO HAGAN LLEGAR A SUS DESTINATARIOS DADO EL CÚMULO DE LABORES DE ESTE TRIBUNAL.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así lo acordó y firma la Licenciada NICOLASA CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Séptimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada LUZ ELENA SALAS MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA LUZ ELENA SALAS MARQUEZ
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEPTIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS



ZULEMA BUSTILLOS RAMOS 450-35-39-43-47-51-55-59

-0-
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A. RICARDO BERMUDEZ ESPINOZA.-----

En su carácter de demandado en el expediente 257/2017, como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, con la demanda presentada por RAMÓN SEPULVEDA FLORES, quien pretende: la nulidad del acuerdo dictado el diecisiete de septiembre de dos mil quince, en la ciudad de México, por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Director General de la Propiedad Rural y la Directora General Adjunta de la Regularización de la Propiedad Rural; así como la declaración de procedencia de la solicitud de enajenación de terrenos nacionales, presentada por el promovente respecto al predio denominado "LOTE BRAVO, ubicado en el Municipio de Juárez, Chihuahua, entre otras prestaciones; por lo tanto se le emplaza vía edictos para que comparezca a la audiencia programada para DOCE HORAS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que conteste demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezca y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.-----

Chihuahua, Chihuahua a 20 de marzo de 2019.

LIC. ARACELI SANCHEZ HERRERA
SECRETARIA DE ACUERDOS

RAMON SEPULVEDA FLORES 422-32-33-35

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-60/1999, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO actualmente por VICTOR ALFREDO CARRANZA HERNANDEZ, en contra de RAYMUNDO AMBROSIO MARTINEZ AGUIRRE Y MARIA LILIA TERRAZAS MUÑOZ DE MAARTINEZ, obra el siguiente acuerdo:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. . . .Dada cuenta de un diverso escrito del C. Licenciado VICTOR ALFREDO CARRANZA HERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$755.000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
--- N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano con vivienda, ubicada en Calle Plutarco Elías Calles No. 1270 Sur, Lote 9, Manzana 20 de la Colonia Tercera Burócrata de esta Ciudad, con superficie de 168.3000M2., y que obra inscrito bajo el numero 1022 folio 63 del Libro 2002 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$503.333.34 (QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 15 de Abril del año 2019
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



RAYMUNDO AMBROSIO MARTINEZ AGUIRRE Y OTRA 452-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS ANDRES ESCUDERO MONTAÑEZ Y CLAUDIA LIZETH SANCHEZ LEGARDA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 999/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS ANDRES ESCUDERO MONTAÑEZ Y CLAUDIA LIZETH SANCHEZ LEGARDA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

V I S T O S para resolver en Definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado [ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER], en contra de [JESÚS ANDRÉS ESCUDERO MONTAÑEZ y CLAUDIA LIZETH SÁNCHEZ LEGARDA], como acreditados, radicado con el número de expediente 999/2017 del índice de este Juzgado, y: - - - - - EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: - - - - -

P R I M E R O. Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - - - - S E G U N D O. La parte actora sí acreditó su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: - - - - -

T E R C E R O. Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado a los demandados, por lo tanto se condena a [JESÚS ANDRÉS ESCUDERO MONTAÑEZ] como acreditado, así como a [CLAUDIA LIZETH SÁNCHEZ LEGARDA], a pagar a SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter cesionaria de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como cedente, la cantidad de \$87,261.43 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.), por concepto de suerte principal del crédito otorgado y dispuesto conforme lo pactado en la Cláusula Segunda del contrato de crédito base de la acción; la cantidad de \$567.72 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), por concepto de amortizaciones no pagadas; la cantidad de \$6,259.65 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios no pagados; la cantidad de \$314.72 (TRESCIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios no pagados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y, la suma de \$4,903.32 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 32/100 M.N.) por concepto de saldo diferido no pagado; por lo tanto, hágase efectiva la garantía hipotecaria otorgada a favor de la moral mencionada, incluyendo los derechos que le corresponden a [CLAUDIA LIZETH SÁNCHEZ LEGARDA], como cónyuge del acreditado, dado que consintió la constitución de la hipoteca respecto del inmueble dado en garantía; por último se condena a los citados demandados al pago los gastos y costas del juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles en relación con el numeral 2001 del Código Civil, ambos para el Estado. - - - - - C U A R T O.

Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, la parte demandada no realiza el pago a que se le condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto pago a la actora, en los términos de los artículos 457 y 667 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

Q U I N T O. Se absuelve a los demandados del pago de las cantidades que la actora llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, más los intereses que se causen por los mismos, que se eroguen por tal concepto, esto por las razones precisadas en el penúltimo considerando. - - - - - S E X T O. Notifíquese a los demandados la presente resolución, a [CLAUDIA LIZETH SÁNCHEZ

LEGARDA] por medio de Cédula en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y, a [JESÚS ANDRÉS ESCUDERO MONTAÑEZ] por medio de edictos que se publicaran pos dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico oficial del Estado y en un periódico de la información del lugar del juicio, así como por medio de Cedula que se fijara en los tableros de aviso del Tribunal; ello de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 todos del Código Adjetivo Civil del estado. - - - - -

S É P T I M O. NOTIFÍQUESE. Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la secretaria de acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y de Fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1049 :AOGbcpr -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que del sumario se emitió sentencia definitiva con fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, y en la cual se advierte bajo el punto resolutivo sexto se omitió habilitar días y horas inhábiles a fin de llevar a cabo la publicación de edictos; por lo que, lo conducente es habilitar días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los referidos edictos, en los medios de comunicación a que se refiere dicha resolución. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles. Sea el presente proveído parte integral de la resolución señalada en líneas precedentes. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -- N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1280 :cpr -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2019,
LA SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES
[Stamp: POTESTAD JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE ACUERDOS, DISTRITO MORELOS]

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 118/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARIO HUMBERTO HINOJOSA GAYTAN, apoderado legal de ALONSO HOLGUIN CHAVEZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentados MARIO HUMBERTO HINOJOSA GAYTAN, apoderado legal de ALONSO HOLGUIN CHAVEZ con el poder especial para pleitos y cobranza de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, otorgado ante la fe del Licenciado ALBERTO JU ARMENDARIZ DOMINGUEZ, Notario Público Número Dos de la ciudad de Camargo, Chihuahua, por lo que el poder otorgado se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2445, 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionalista la personalidad con que comparecen, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintidós de enero del año dos mil diecinueve, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado a un costado de la parcela número 174, Z-5, P-1/1, en el Ejido Las Parritas, Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de terreno 2-57-60.19 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 554.26 metros y colinda con ALONSO HOLGUIN CHAVEZ.
- Del 2 al 3 mide 133.20 metros y colinda con CAMINO Y RÍO CONCHOS.
- Del 3 al 4 mide 72.09 metros y colinda con CAMINO Y RÍO CONCHOS.
- Del 4 al 5 mide 132.97 metros y colinda con CAMINO Y RÍO CONCHOS.
- Del 5 al 6 mide 88.27 metros y colinda con CAMINO Y RÍO CONCHOS.
- Del 6 al 7 mide 160.83 metros y colinda con CAMINO Y RÍO CONCHOS
- Del 7 al 1 mide 21.42 metros y colinda con CAMINO INTER PARCELARIO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia de esta Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 658 del Código en Consulta. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de JUAN HOLGUIN BONILLA, así mismo deberá de informar cuales son las mejoras que le ha realizado su representado al referido bien. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Lerdo de Tejada, número 506 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JESUS HOMERO TERRAZAS CARRASCO y en cuanto a la autorización en los términos a que refieren digaselas que deberán aclarar la misma.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO 2019.

SECRETARIA JUDICIAL

[Firma manuscrita]
LIC. LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHAVEZ
[Sello circular del Distrito Judicial Camargo]

MARIO HUMBERTO HINOJOSA GAYTAN

-0-

413-31-33-35

EDICTO DE REMATE

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número E8 110/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA GUADALUPE BERENICE MARTINEZ VENEGAS y OTROS en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. HÉCTOR VELAZQUEZ FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ENRIQUETA LUCIA ARRIAGA AMAYA, recibido en este Juzgado el día siete de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, téngasele dándose por notificada del estado procesal y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expíandose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Rivera de la Laguna número 477 del fraccionamiento Riveras del Bravo Etapa VI, lote 31, manzana 14, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el número 21 a folios 21 del libro 3894 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$118,666.66 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE ABRIL DEL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



HECTOR VELAZQUEZ FLORES

426-33-35

**-n-
EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARÍA CRUZ VIUDA DE FLORES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número B 83/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ANA PATRICIA LERMA PRIETO, en contra de MARÍA CRUZ VIUDA DE FLORES Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----
V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por ANA PATRICIA LERMA PRIETO en contra de MARÍA CRUZ VIUDA DE FLORES y de la ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, tramitado bajo el número de expediente B83/2015 del Índice de este Tribunal, y;-----

R E S U E L V E

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO: La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron al Juicio.-----

TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de ANA PATRICIA LERMA PRIETO, de lo inmueble ubicado en Puerto Palomas de Villa Municipio de Ascensión Chihuahua, con una superficie de 800.00 m2 (ochocientos metros cuadrados) que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 40.00m (cuarenta metros) y linda con Calle Zaragoza; al Sur: 40.00m (cuarenta metros) y linda con María Acosta; al Este: 20.00m (veinte metros) y linda con Avenida Juárez; al Oeste: 20.00m (veinte metros) y linda con Propiedad de Catalina Chávez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo el número 75 (setenta y cinco), folio 177 (ciento setenta y siete) del Libro 50 (cincuenta), de la Sección Primera, a nombre de MARÍA CRUZ VIUDA DE FLORES.-----

CUARTO: Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula en virtud de su rebeldía y por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

QUINTO: Por lo tanto se condena al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, para que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:----- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

MARIA CRUZ VIUDA DE FLORES Y OTRA

-0-

455-35-37

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Jaime Salazar Márquez.
Presente.-

En el expediente número 551/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por de Yolanda Ochoa Delgado y Pablo Alberto Salazar Ochoa, en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de José Jaime Salazar Márquez, en fecha uno de abril de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cauhtémoc, Chihuahua, a uno de abril del dos mil diecinueve.

Agréguese a los autos el escrito y anexos que al mismo se acompañan, recibidos por este Tribunal el día veintiséis de marzo del año en curso, presentados por el licenciado Ramón Efrén de la Peña Salcido, autorizado en términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares por los promoventes, como lo solicita, se le tiene exhibiendo la publicación de los edictos de notificación que fueron ordenados por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, mismos que fueron publicados los días doce y veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, nueve y veintitrés de enero de dos mil diecinueve, seis y veinte de febrero de dos mil diecinueve y seis de marzo de dos mil diecinueve; sin embargo, no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud, en virtud de que los edictos exhibidos no cumplen con el requisito establecido en el artículo 9 de la ley para la declaración, consistente en su publicación por "tres meses con intervalos de quince días"; toda vez que falta una publicación para cumplir los tres meses, lo que vulnera lo establecido por precepto antes aludido.

En consecuencia a lo anterior, a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, expídase un edicto de notificación que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, a fin de citar a José Jaime Salazar Márquez, haciéndosele saber que con fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria se tuvo a Yolanda Ochoa Delgado solicitando se decrete su declaración de Ausencia, por lo que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo; se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado Héctor Lucero Talavera, quien da fe de lo anterior."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; Nq Reelección

Cauhtémoc, Chihuahua, a 4 de abril de 2019

Secretario Judicial

**del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez**

Licenciado Héctor Lucero Talavera.



JOSE JAIME SALAZAR MARQUEZ

411-31-35-39-43-47-51-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. ALFREDO MAURICIO LOYA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 472/17, relativo al juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, existe un auto que a la letra dice:

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

SEGUNDO. La señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, probó la procedencia de su acción, acreditando la ausencia por desaparición y la presunción de muerte del señor ALFREDO MAURICIO LOYA, desde el día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, como quedó demostrado en la parte considerativa de esta sentencia.

TERCERO. Se declara la ausencia por desaparición, del señor ALFREDO MAURICIO LOYA, desde el día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, y su presunción de muerte.

CUARTO. Se confirma como depositaria, representante legal y administradora de la totalidad de los bienes del señor ALFREDO MAURICIO LOYA, a su esposa la señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS cargo que deberá aceptar y protestar ante la presencia judicial. Además, se declara disuelta la sociedad conyugal. Asimismo, cítese a los herederos presuntivos del ausente para la realización del inventario y avalúo de los bienes y la separación de los que deban corresponder al cónyuge ausente, que conforman a esta fecha la sociedad conyugal.

QUINTO. Queda facultada la señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, para que realice cualquier trámite administrativo y judicial diverso a éste, para proteger, asegurar o hacer efectivo cualquier derecho que a ella le corresponda, derivado de la totalidad de los bienes existentes dentro de la sociedad conyugal, adquiridos conjuntamente con el señor ALFREDO MAURICIO LOYA.

SEXTO. Publíquese la presente sentencia definitiva por medio de edictos, durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en los principales periódicos de esta ciudad, que fue el último domicilio del ausente señor ALFREDO MAURICIO LOYA. Además, remítase una copia al Cónsul de México en la Ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América.

SÉPTIMO. Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva, a la promovente señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las doce horas del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, fue presente en el local de este Juzgado ante el suscrito Juez y la Secretaria de Acuerdos con quien actúa, la señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector AURV431225MCHRM07, en la que aparece su nombre VIRGINIA ELSA ARGUELLES RAMOS, quien manifestó por sus generales llamarse como quedó escrito, de nacionalidad mexicana, de setenta y cuatro años de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio calle 21 de marzo número 5243, colonia Rinconada de los Nogales, primaria terminada y comercio, de ocupación ama de casa, de estado civil casada, todavía no sé si soy viuda o qué.

Manifestó que el motivo de su asistencia ante la presencia judicial es para aceptar el cargo como depositaria, representante legal y administradora de la totalidad de los bienes de su cónyuge el señor ALFREDO MAURICIO LOYA, por lo que en este acto manifiesta que acepta el cargo y protesta su fiel y leal cumplimiento. Se le reitera a compareciente que queda facultada para realizar cualquier trámite administrativo y judicial diverso a este, para proteger, asegurar y hacer efectivo cualquier derecho que a ella corresponda de la totalidad de los bienes existentes en la sociedad conyugal, adquiridos conjuntamente con el señor ALFREDO MAURICIO LOYA.

En virtud de lo anterior se tiene a la promovente aceptando el cargo conferido para todos los efectos legales a que haya lugar. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO - LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ. - SECRETARÍA RUBRICAS. - DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO

Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO



VIRGINIA ARGUELLES RAMOS

86-11-15-19-23-27-31-35

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

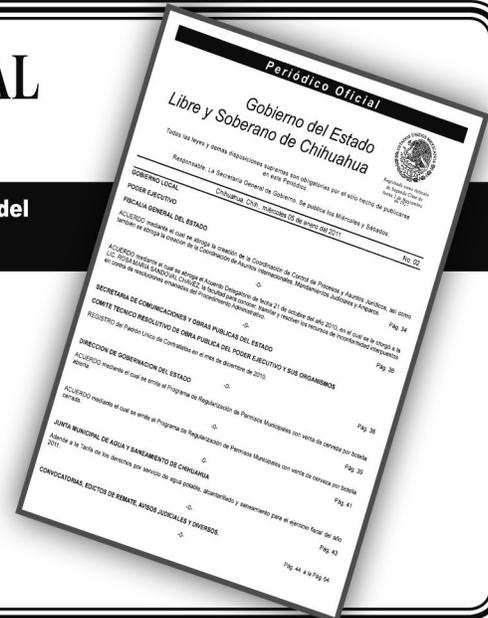
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial